

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº106

16 de junio de 2.007

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007

En Molinos, siendo las 20 horas del día 16 de junio de 2007, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguiente concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril de 2.007, y celebradas el pasado día 27 de mayo de 2.007: D. Mateo Orencio Andrés Huesa, D. Carmelo Balaguer Verdiel, D^a Amelia Rancaño Azcárate, D^a Maria Elisa Martinez Algás, D. Santos Villacián Angulo, D. Miguel José Herrera Martín Y D. Javier Soler Lahoz.

Se hallan presentes, por tanto, siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Carmelo Balaguer Verdiel, de 62 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente, por D. Miguel José Herrera Martín, de 34 años de edad, Concejales de menor edad, y por Dña. Raquel Marrodán Pérez, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el Art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión siete de los siete Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. Mateo Orencio Andrés Huesa

D. Carmelo Balaguer Verdiel

D^a Amelia Rancaño Azcárate

D^a Maria Elisa Martínez Algás

D. Santos Villacián Angulo

D. Miguel José Herrera Martín

D. Javier Soler Lahoz

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los Arts. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y Art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el Art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. Mateo Orencio Andrés Huesa (Partido Socialista Obrero Español)

D. Santos Villacián Angulo (Partido Popular)

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

Votos emitidos: 7 (siete)

Votos válidos: 7

Votos en blanco: 0

Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Mateo Orencio Andrés Huesa, 4 votos

D. Santos Villacián Angulo, 3 votos

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y 4 la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. Mateo Orencio Andrés Huesa dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. Mateo Orencio Andrés Huesa, del Partido Socialista Obrero Español.

A la vista de la proclamación, D. Mateo Orencio Andrés Huesa, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D Mateo Orencio Andrés Huesa se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Interviene en primer lugar, D. Santos Villacián Angulo manifestando que los Concejales del Partido Popular están aquí voluntariamente, y nuestro objetivo es hacer una oposición constructiva, apoyando en lo que se vea bien, y no en lo que no se vea bien.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Alcalde D. Mateo Orencio Andrés Huesa quien manifiesta que se acaba de cumplir el treinta aniversario de las primeras elecciones democráticas, treinta años hace que Molinos, conoció la Democracia. Es el mismo Ayuntamiento, pero renovado. Por primera vez hace doce años, cuando tomé posesión de mi cargo declaré que esperaba que más allá de la historia, de las familias y los clanes, aspiraba a que Molinos fuese un pueblo de ciudadanos, y hoy siento que Molinos es un pueblo de ciudadanos que se ha manifestado mas allá de la historia, de las familias y de los clanes. El Partido Socialista Obrero Español, ha ganado las elecciones de manera holgada, no quiere decir esto que vayamos a gobernar para quien nos hayan votado, sino para todo el pueblo, como siempre hemos gobernado. Desde la oposición se puede colaborar también en el bien común y pido que estén presentes en este Salón de Plenos, en el Ayuntamiento, uno puede trabajar para su pueblo esté donde esté, como lo hacen los vecinos que trabajan y participan en la vida social del pueblo.

Además de esos treinta años, ese cambio como ciudadanos, Molinos siente un pueblo con sus raíces, con sangre nueva y esta mesa es una manifestación de esta historia reciente.

Molinos es un pueblo rico en belleza, en alegría, en todos los sentidos pro sus gentes, todos sentimos estas elecciones como espíritu de libertad, alegría y confrontación de ideas.

Agradecer a quienes nos han depositado su confianza y a todo el pueblo. Esta legislatura va a suponer un paso adelante del trabajo de la Corporación anterior, una manera de organización en equipo, con plena delegación de competencias en áreas de trabajo. Gracias y gracias a todos vosotros.

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las veinte horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.